



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2013-MDM

Mala, 28 de Agosto del 2013

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal celebrada el 09 de Agosto del 2013, sobre pedido formulado por el Regidor Arturo Ruiz Francia que se lleve a revisión el Convenio Marco Educativo de Cooperación Mutua entre la Municipalidad y la UPIG.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es el Órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo cumple un rol articulador y de fortalecimiento de la organización comunal y social, en sus diferentes niveles, promoviendo su desarrollo a fin de garantizar la justicia y paz social en su jurisdicción.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 035-2012-MDM de fecha 19 de Noviembre del 2012, se autorizó al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mala, a suscribir el Convenio Marco Educativo de Cooperación Mutua con la Universidad Peruana de Integración Global "UPIG".

Que, conforme a lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Regidor Arturo Ruiz Francia en estación de pedidos, solicito que su petitorio pase a orden del día en el sentido que el Concejo Municipal determine que se revise el Convenio Marco Educativo de Cooperación Mutua con la Universidad Peruana de Integración Global "UPIG", señalando la posibilidad de que no se está cumpliendo lo establecido en el citado Convenio. Este petitorio se ampara en el artículo 9° Inciso 22 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que señala como atribuciones del Concejo Municipal de: "Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización" concordante con lo señalado en el artículo 10° Incisos 2 y 4 de la acotada norma.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a la Comisión Interna de Desarrollo y Promoción Social en cuanto a su competencia, proceda a revisar el Convenio Marco Educativo de Cooperación Mutua celebrado con la Universidad Peruana de Integración Global "UPIG".

ARTICULO SEGUNDO: La Comisión señalada líneas arriba deberá emitir el dictamen correspondiente en donde se señalará sus apreciaciones, observaciones y/o sugerencias al citado Convenio, a fin de dar cuenta al Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
VICTOR HUGO CARBAJAL GONZALES
ALCALDE